

RESOLUCIÓN NÚMERO 1073 DE 2020
(3 de diciembre del 2020)

“Por la cual se convoca la elección de los representantes de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad del Tolima”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucional, legales, Reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 033 de 2020, por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad, en el artículo 17, literal c), establece la elección del representante de las directivas académicas de la siguiente manera “*El(La) representante de las directivas académicas y su suplente serán elegidos para un período de tres (3) años por el Consejo Académico, de acuerdo con la terna que enviarán los directivos*”.

Que es función del Rector de la Universidad del Tolima, convocar la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior, según lo dispuesto en el reglamento electoral de la Universidad del Tolima, contenido en el Acuerdo No. 042 de 2020, que en su artículo 72 reza: “**PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.** La elección del representante de las Directivas Académicas universitarias se realizará así: a) El Rector convocará a reunión de Directivas Académicas...”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar para el día 11 de diciembre a las 8 de la mañana, mediante herramienta Google meet o Zoom u otra plataforma, la conformación de la terna de los representantes de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad del Tolima, conforme lo dispuesto en el reglamento electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Vicerrectoría Académica elaborará la lista de los integrantes de las Directivas Académicas, para la correspondiente elección.

ARTÍCULO TERCERO: Las Directivas Académicas en la respectiva sesión, nombrarán o designarán un presidente y un secretario, solo aquellos que tengan voto procederán a conformar la terna correspondiente para la elección de su representante. En esta sesión los miembros del Consejo Académico tendrán voz, pero no voto. De esta sesión se levantará un acta la cual deberá suscribirse por los participantes y se remitirá copia al rector de la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: El Consejo Académico citará a sesión extraordinaria, una vez este conformada la respectiva terna, la cual tendrá como único punto de discusión la elección del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad del Tolima. La elección del representante y del suplente deberá ser informada a la Secretaría General con el fin de oficializar la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría General coordinará y realizará todos los trámites necesarios para dar cumplimiento a la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 literal i del Estatuto General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué, a los

EL RECTOR,



JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretario General



OMAR A. MEJÍA PATIÑO



ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCIA
Asesora Jurídica